



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1023

DALCAHUE, 23 de mayo de 2018.-

VISTOS: El Decreto Municipal Nº 2045, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 23.05.2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **CESAR MAURICIO PAILLAN COÑUECAR**, Cédula de Identidad Nº _____ con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 16.05.2018 al 28.05.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 04.04.01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- CIVG/MAAB/CESS/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, 23 de Mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ Don **CESAR MAURICIO PAILLAN COÑUECAR**, Licencia Media Completa, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____ teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **CESAR MAURICIO PAILLAN COÑUECAR**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Apoyo en el ordenamiento de archivos en el Departamento de Secplan.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **CESAR MAURICIO PAILLAN COÑUECAR**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 111.111.- (Ciento Once Mil Ciento Once Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 16.05.2018 hasta el 28.05.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **CESAR MAURICIO PAILLAN COÑUECAR** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **CESAR MAURICIO PAILLAN COÑUECAR**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **CESAR MAURICIO PAILLAN COÑUECAR**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

CESAR MAURICIO PAILLAN COÑUECAR

C.I.:

DALCAHUE



MANUELA ALVAREZ BARRIA

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DALCAHUE



MANUELA ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE